



Nº.
OFICIO Nº 0840 /2023

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001759 de 28/08/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sr.
Gonzalo Pérez García.

CASABLANCA, 05 de octubre de 2023.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 28/08/2023, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0001759 cuyo tenor literal es el siguiente ***“Estimados/as, solicito lo siguiente: 1. Listado de los aportes recibidos por la municipalidad a partir de lo que establece el Artículo 1 (del Artículo Cuarto) de la Ley 21.078 sobre de Transparencia del Mercado del Suelo, identificando montos y destino de los fondos, durante el año 2022. En formato Excel. 2. Listado de los aportes recibidos por la municipalidad a partir de lo que establece el Capítulo III de la Ley 20.958 sobre Aportes al Espacio Público, identificando las entidades o empresas aportantes, montos y fecha recepción, durante el año 2022. En formato Excel. 3. La rendición de cuenta anual (en formato PDF) sobre uso, situación y movimiento de los aportes recaudados por el municipio en el año 2022, a que refiere el artículo 181 de la Ley 20.958 sobre Aportes al Espacio Público.”***
- 2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”
- 3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
- 4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 de la Ley 20.285.



RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

- a) En cuanto a su requerimiento, se adjuntan Memorandos N° 258T/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas y N° 270/2023 de la Dirección de Obras.
- b) **ENTREGUÉSE** la información solicitada por don Gonzalo Pérez García, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

II. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

III. NOTÍFIQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por don Gonzalo Pérez García a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Gonzalo Pérez García
- 2.- Archivo Oficina de Partes.
- 3.- Archivo Transparencia Municipal.

FRL/LPA/jra

Oficio Respuesta SAI MU030T0001759